

## JUZGADO NÚMERO 2 DE VALDEMORO

### EDICTO

Don Ramón Colado Pérez, secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de Valdemoro y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario con el número 422 de 2007, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 347 de 2009*

En Valdemoro, a 25 de mayo de 2009.— Vistos por mí, don Teodoro Molino Tejedor, magistrado-juez del Juzgado mixto número 2 de Valdemoro, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, con el número 422 de 2007, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Luis Alberto Sigarróstegui Mendoza, representado por la procuradora doña Pilar Moraleda Valenzuela y asistido del letrado don Juan Anbal Pineda Aliseda, frente a don Santiago Franco Quintana, que fue declarado en rebeldía.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Pilar Moraleda Valenzuela, en representación de don Luis Alberto Sigarróstegui Mendoza, frente a don Santiago Franco Quintana:

1. Condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 45.200 euros, más los intereses de la mora procesal.

2. Condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación en forma al demandado don Santiago Franco Quintana, declarado en situación de rebeldía procesal, y dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente.

En Valdemoro, a 31 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/12.712/09)

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 113 de 2008 se ha dictado sentencia de fecha 4 de noviembre de 2009, cuyo texto literal del fallo es el siguiente:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda que ha dado lugar a los presentes autos de juicio ordinario número 113 de 2008, seguidos a instancias del procurador don Ignacio Argos Lina-

res, en nombre y representación de “Yeşos Gloria, Sociedad Limitada”, contra don Ángel Luis Fernández Vilela, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora la cifra de 32.433,60 euros, devengándose como moratorio el interés legal desde la presentación de la demanda. Se imponen las costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, al no ser firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual habrá de prepararse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Ángel Luis Fernández Vilela, a través de la publicación del presente edicto, el contenido de la sentencia.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.— El secretario judicial (firmado).

(02/13.514/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Lassine Keita, contra don Manuel Guerrero García, en reclamación por ordinario, registrado con el número 677 de 2009, se ha acordado citar a don Manuel Guerrero García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2010, a las doce y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

#### *Acta*

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.— Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 2, don Isidro M. Saiz de Marco, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, comparecen: como demandante, doña Lassine Keita, representada por la letrada doña María José Nunes Fernández, colegiada número 74.932 de madrid según poder general para pleitos número 335, de fecha 8 de febrero de 2008, expido en Madrid ante el notario don Ignacio

Gil-Antuñano Vizcaíno, y que por copia co- tejada se une a los autos.

No comparece, como demandado, don Manuel Guerrero García ni el Fondo de Garantía Salarial.

No constando en autos, en el día de la fecha, citado en forma el demandado al no estar publicado edicto en el que se cita al mismo.

Por su señoría se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de hoy, que se señalan nuevamente para el día 21 de enero de 2010, a las doce y treinta horas de su mañana, quedando citada la parte compareciente en este acto, reiterándose a la misma las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación, y ordenándose la citación de los no comparecientes por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el tablón de anuncios de este Juzgado. Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificada y citada la parte del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Manuel Guerrero García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/42.861/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social de número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Teresa Moreira Sotelo, contra “Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 589 de 2009, se ha acordado citar a “Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2010, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral”, se expide la presente cédula para su pu-